

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación

de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Mérida, 16 de febrero de 2006.

El Director General de la Función Pública,  
PÍO CÁRDENAS CORRAL

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.*

*Ref.: 06/AT-001618-016184.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Hijos de J. Guillén Dist. Eléctrica, S.L. con domicilio en: Guareña, Pol. Ind. "La Alberca" 18, 20, 22, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Hijos de J. Guillén Dist. Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº 389 Guareña-Oliva de Mérida de H.J.G.

Final: Cañada Real Leonesa.

Términos municipales afectados: Oliva de Mérida.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,855.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 7.

Crucetas: Bóveda. Cero.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Polígono nº 7, Cañada Real Leonesa en el T.M. de Oliva de Mérida.

Presupuesto en euros: 13.373,31.

Presupuesto en pesetas: 2.225.132.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001618-016184.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 24 de enero de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO